

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 8 de abril de 2024. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2023-00166-00. Informando que la apoderada de la accionada presentó escrito de subsanación de la contestación al correo institucional del despacho. **Ordene.**

Omar De Luque Berdugo.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **ENIO MÁRQUEZ BOLAÑO** EN CONTRA DE **C.I. PRODECO S.A.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00166-00.

Santa Marta, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Al haberse presentado la contestación de la demanda conforme el artículo 31 del CPT y de la SS, se

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la accionada **C.I. PRODECO S.A.**

2. Reconózcase personería para actuar al Dr. **JAN CARLOS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** como apoderado sustituto de **C.I. PRODECO S.A.**, de acuerdo con la sustitución de poder conferido por el Dr. **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ** en su calidad de apoderado principal, según obra en el poder otorgado por PETER JAMES THOMSON en su calidad de representante legal, calidad que puede verificarse en el certificado de existencia y representación legal aportado en la contestación.

3. Se fija el día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:30 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

Requíerese al Ministerio del Trabajo (clopezz@mintrabajo.gov.co, solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co, dtmagdalena@mintrabajo.gov.co) remitir a este Despacho la contestación a

los derechos de petición de fechas 13 y 18 de enero de 2023 enviados por la demandada desde el correo electrónico oriannagentile@chw.com.co. Al efecto, anexar las solicitudes obrantes en los archivos 24 y 35 de la carpeta ANEXOS CONTESTACIÓN del expediente digital.

La cual se realizará de manera **PRESENCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d158b660bdf39a81ce8e01d67ca434cb57980c004cb89a294a5a4331dc9637d5**

Documento generado en 08/04/2024 05:33:20 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**